O 1980.—NUMERO 1 MIERCOLES, 2 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3496

Gobierno Civil de Segovia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de sas y Medidas de 8 de junio de 1892, he dispuesto que contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir pesar tendrá lugar en esta capital durante los días háes comprendidos entre el 2 y el 19 de enero de 1980, horas de diez a trece treinta, en las oficinas de la elegación Provincial del Ministerio de Industria y Enera, calle José Zorrilla, 68; transcurrido este plazo, el rsonal facultativo de la citada Delegación procederá a alizar la verificación en los establecimientos o puestos ventas de aquellos que no hubiesen concurrido en los ías señalados, percibiéndose en estos casos derechos obles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamienos de esta provincia se hará en las fechas que fijen los ncionarios encargados del servicio, quienes lo comuicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de mi mando el más exac cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamen, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que berán prestar a los funcionarios de la DelegaciónProncial del Ministerio de Industria y Energía en el coetido de sus funciones.

Segovia, 22 de diciembre de 1979.—El Gobernador ivil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3477

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

Por el presente se hace público para general conociento que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, a partir la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de provincia, se abre un período de quince días hábiles, rante el cual estarán expuestos al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, planta baja de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, las matrículas correspondientes a las tasas que a continuación se relacionan y período a que corresponden:

Mínimos de agua primer trimestre de 1979.

Mínimos de agua segundo trimestre de 1979.

Mínimos de agua tercer trimestre de 1979.

Mínimos de agua cuarto trimestre de 1979.

Excesos de consumo de agua y tasa de recogida de basuras primer trimestre de 1979.

Exceso de consumo de agua y tasa de recogida de basuras segundo trimestre de 1979.

Tasa de recogida de basuras tercer trimestre de 1979.

Tasa de recogida de basuras cuarto trimestre de 1979.

En este plazo podrán ser examinadas dichas matrículas y durante el mismo también podrán formularse las reclamaciones que los interesados puedan considerar oportunas, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde, para su ulterior resolución.

Segovia, 20 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3416

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, calle Capitán Haya, 53.

Solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de energía eléctrica.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Una subestación tipo intemperie, relación 45/15 kV., con una unidad transformadora de 5.000 kVA de potencia y con previsión para otra; su funcionamiento será automático; dispondrá de dispositivo de protección, maniobra y medida, e irá emplazada en camino de Segovia, término municipal de Valverde del Majano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3408

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Castellana de Aridos, S. A."; Paseo Ezequiel González, 15; Segovia.

Clase de aprovechamientos: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Moros.

Término muncipal en que radicarán las obras: Juarros de Riomoros (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que términará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3476

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "J. Horcajo, S. A.", de Segovia, contra don José Luis Cerezo Torres, vecino de San Ildefonso y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se le hace saber que, por resolución de este día, se ha decretado el embargo del vehículo de su propiedad marca Land-Rover, matrícula M-2.183-CK, y asimismo se le cite de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndole constar que ha sido practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

3461

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Franciscisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Santiago Marcos de la Fuente, mayor de edad, agricultor y vecino de Sacramenia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por "J. Horcajo, S. A.", debo condenar y condeno a don Santiago Màrcos de la Fuente a que abone a dicha sociedad la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, así como el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición al demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Santiago de Marcos de la Fuente, expido el presente, en Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

3431

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Visto por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", con domicilio en Cantimpalos, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Emilio López Martínez, y de la otra, como demandada, doña Carmen López Madrigal, mayor de edad, comerciante y vecina de Santa Cruz de la Zarza, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por "Félix Postigo Herranz, S. A.", debo condenar y condeno a doña Carmen López Madrigal a que abone a aquélla la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, así como al abono de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada doña Carmen López Madrigal, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde doña Carmen López Madrigal, expido el presente, en Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3453

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad Segovia, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco de Santander, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandada, doña Nieves Ortega Hontana y su esposo, don Carmelo del Coso Calvo, mayores de edad y en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores doña Nieves Ortega Hontana y don Carmelo del Coso Calvo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco de Santander, S. A.", de la suma de trescientas setenta y nueve mil doscientas once pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes doña Nieves Ortega Hontana y su esposo, don Carmelo del Coso Calvo, expido el presente, en Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3471

Ayuntamiento de Villacastín

Primera subasta de piñas urgente

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, debidamente autorizados por la Jefatura del ICONA de Segovia, la primera subasta del fruto de piña albar del monte número 124, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Pinar de Maniel y Agregados", correspondiente al año 1980, bajo el precio de tasación de tres millones cuarenta y cinco mil pesetas (3.045.000 pesetas).

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, al quinto día hábil de celebrada ésta, en las mismas condiciones.

Villacastín, a 17 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Carlos González.

3277

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta para el arriendo de un prado

A las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará la subasta para el arriendo del prado denominado "Collalvilla", de los propios de este municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del prado: 21-59-80 hectáreas.

Período del arriendo: Desde 1.º de marzo de 1980 a 28 de febrero de 1981, si bien el que resulte adjudicatario está obligado a consentir el pastoreo de los ganados de los vecinos de Fuentepiñel desde 29 de septiembre de 1980 a 28 de febrero de 1981.

Tipo de tasación: 175.000 pesetas.

Fianza provisional: 4 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación, que se expone por el plazo de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones.

Mesa: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Presentación de proposiciones: Todos los días laborables, en horas de diez a catorce, excepto martes y viernes, y el de la subasta hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza o consigna para optar a la subasta.

Son de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de la tramitación del expediente, anuncios, reintegros, formalización del contrato y cuantos gastos se deriven de la adjudicación del arriendo.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones y disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición: El que figura al final de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 197..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1979, sobre subasta para el arriendo del prado "Collalvilla", de los propios del citado Municipio, se compromete a efectuar el citado arriendo en la cantidad de pesetas ... (en letra), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 1 de diciembre de 1979.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3484

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

Solicitada por don Lisardo Iglesias Saavedra la construcción de un pequeño cobertizo para ganados y cercar la finca de que se trata, en las afueras del barrio de Tenzuela, se hace saber al público durante un plazo de diez días hábiles, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con la legislación vigente.

Pelayos del Arroyo, a 21 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Mariano Robledo.

3488

TRESCASAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para ampliación o mejora del alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jesús Horta Fanlo, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las observaciones que estimen procedentes.

Trescasas, a 22 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Julián Sanz.

3462

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

Don Cándido Martín González solicita licencia para instalar un establecimiento de ferretería en esta localidad, calle de Hospital, número 4, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, 19 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3492

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes que seguidamente se relacionan, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1980, aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 1979:

1.ª Tasa de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

2.ª Entrada de vehículos a través de aceras, etc.

3.ª Impuesto municipal sobre solares.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra la aprobación de su ordenanza reguladora y con sujeción a las normas que se relacionan a continuación:

A) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

C) Organo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Riaza, 22 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3493

Ayuntamiento de Villacastín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de línea eléctrica y transformador depuradora, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera que prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Villacastín, a 18 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Carlos González San Frutos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8